



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Disponibles - Ayudantes

Cesa a petición propia, en el cargo de ayudante de campo del General de División D. Joaquín Prieto Arozarena, Subinspector de Tropas y Servicios de la 6.ª Región Militar y Gobernador militar de la plaza y provincia de Burgos, el teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Angel del Hoyo Caballero (3.105), quedando disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos. Este cese produce contravacante. Madrid, 8 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato con la antigüedad de 6 de noviembre de 1972, a los jefes y oficiales de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

A teniente coronel

Comandante D. Manuel Baturone Heredia (4.075), de la 2.ª Zona de la I. M. E. C. (Distrito de Murcia),

quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. Felipe Vidal Torres (4.077), del C. I. R. núm. 4, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Rafael Rodríguez Manterola (4.080), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, quedando confirmado en su actual destino.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

La confirmación en el destino produce vacante en el empleo de teniente coronel que corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. José García García (4.081), de ayudante Secretario del Teniente General D. Manuel Coco Rodríguez, en situación de reserva, quedando en la situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Esta vacante no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por cuarta vacante.

Otro, D. Faustino Giner Gascón (4.082), del Regimiento de Infantería Garellano núm. 45, quedando en la situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Juan Romera Pérez (4.085), del Departamento del Servicio Central de Movilización del Alto Estado Mayor, quedando confirmado en su actual destino.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

La confirmación en el destino produce vacante en el empleo de teniente coronel, que corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Miguel Altura Martínez (4.086-1), del C. I. R. número 1, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

A comandante

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Julio Gil Casarrubios (6.783), del Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar (Sección de Movilización), quedando confirmado en su actual destino.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

La confirmación en el destino produce vacante en el empleo de comandante, que corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Angel Zarca Ruiz (6.784), del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Rás, 1.ª dm. 35, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando como alumno del curso de carros hasta el día 16 de diciembre de 1972.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, don Ramón Jiménez Rivas (6.785), de la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta de la Agrupación Logística número 6, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, don Antonio Martínez Juan (6.786), del Regimiento de Automovilismo de Reserva General, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Felipe Sánchez Rivas (6.788), de la Subsecretaría de este Ministerio, quedando confirmado en su actual destino.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

La confirmación en el destino produce vacante en el empleo de coman-

dante, que corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Tomás Aguirre Arana (6.789), del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, quedando en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Luis Pinacho Castillo (6.790), de la 3.ª Zona de la I. M. E. C. (Distrito de Barcelona), quedando en la situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

A capitán

Teniente D. Carlos Rodríguez Pérez (9.129), de la Compañía Regional de Automovilismo de Baleares (Destacamento de Menorca), quedando en la situación de disponible en Baleares, plaza de Mahón.

Otro, D. Juan Cardona Ferrer (9.130), de la Sección de Policía Militar de Alcalá de Henares, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid) y agregado en su actual destino, hasta tanto le corresponda destino voluntario o forzoso o sea cubierta su vacante.

Otro, D. Julio Peñas Carbonell (9.131), del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón de Carros), quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Bétera (Valencia).

Otro, D. Manuel Palomar Millán (9.132), del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. José Camacho González (9.133), de adjunto de segunda en los Servicios de Información y Seguridad del Sahara, quedando en la situación de disponible en la Capitania General de Canarias, plaza de Aaiún y cesando en la situación de «en Servicios Especiales», Grupo de «Destino de Interés Militar».

Otro, D. Pedro Olivares Martín (9.134), de la Unidad de Automovilismo del Batallón de Infantería de este Ministerio, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado en su actual destino, hasta tanto le corresponda destino voluntario o forzoso o sea cubierta su vacante.

Otro, D. Juan Letamendía Toral (9.135), de las Fuerzas de la Policía Armada, quedando en la situación de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, y cesando en la situación de «en Servicios Especiales», Grupo de «Destino de Carácter Militar».

Otro, D. José Santiso Pérez (9.136), del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29, quedando en la situación de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Otro, D. Ramón Piña Satz (9.137), de la Sección de Policía Militar de Palma de Mallorca, quedando en la

situación de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Otro, D. Juan España Navarro (9.138), del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Paterna (Valencia).

Otro, D. Alfonso Baroque Sanz (9.139), de las Fuerzas de la Policía Armada, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora, y cesando en la situación de «en Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter Militar».

Otro, D. José Macías García (9.140), de la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción), quedando en la situación de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca), y agregado a dicha Unidad sin derecho a dietas ni pluses, hasta el día 31 de agosto de 1973 en que finaliza el XVIII Curso Superior, de Operaciones Especiales, si antes no ha sido cubierta la vacante que produce, en cuyo momento cesará en su agregación.

Otro, D. Luis Noriega Fernández (9.141), de las Fuerzas de la Policía Armada, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Gijón (Asturias), y cesando en la situación de «en Servicios Especiales», Grupo de «Destino de Carácter Militar».

Madrid, 6 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho (Algeciras).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Rases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril

de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de noviembre de 1972, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Mauro Lozano Botas (1.340), del Regimiento de Artillería de Campaña número 13, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 7 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 6 de noviembre de 1972, a los oficiales de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indica.

A comandante

Capitán de Artillería D. Mariano Ochoa Galicia (3.484), del Regimiento de Artillería AA. núm. 74 para el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz), y agregado al citado Grupo hasta que se incorpore su relevo.

Otro, D. Jaime Veilla Moros (3.489), de la Academia Auxiliar Militar, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicha Academia hasta finalizar el curso actual (15 de julio de 1973), como comprendido en el apartado f) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Otro, D. Manuel de Castellví Bosch-Labrus (3.491), en situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, continuando en la misma situación y plaza.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Angel de Losada y de Aymerich (3.492), del Estado Mayor Central del Ejército (en vacante de comandante o capitán, indistintamente), continuando en su actual destino.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de cualquier Arma.

La confirmación en el destino produce vacante para el ascenso.

Capitán de Artillería D. Antonio Alcina Mells (3.493), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Otro, D. César Espiritu Segura (3.494), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Paterna (Valencia).

Otro, D. Juan Ferrer Herrero (3.495), del Regimiento de Artillería AA. número 72 (Grupo de Manises), disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. Antonio Pablos de Vicente (3.496), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Paterna (Valencia).

Otro, D. Angel Travesi Ramiro (3.497), del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Luis Corral Bellido (3.500), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

A capitán

Teniente de Artillería D. José Alonso Paredero (4.625), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Otro, D. Guillermo Frontela Carerras (4.626), del Regimiento de Artillería AA. núm. 74 para el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S.A.M.), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz), y agregado al citado Grupo hasta la incorporación de su relevo.

Otro, D. José Latorre Jiménez (4.627), del Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Otro, D. Ricardo Vela López (4.628), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Paterna (Valencia).

Otro, D. José Sebrango Briz (4.629), del Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (como profesor), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Jesús Arpón Jarreta (4.630), alumno de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército, continuando en dicho Centro de Enseñanza.

Otro, D. José Orozco Corzo (4.631), del Grupo de Artillería de Campaña XXXII, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena (Murcia).

Otro, D. Cecilio Baquedano Molina (4.632), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José Alcoriza Chorda (4.633), de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 6 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 27 de enero de 1973, pase a retirado, si antes no se produce su ascenso, el capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Luis Martínez Miralles (3.890), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15, que-

dando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 7 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de noviembre de 1972, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Aguirre Bielsa (1.381), en situación de «En Servicios Civiles», el que continuará en la misma situación.

Madrid, 7 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado g), de la Orden de 9 de agosto de 1958 (D. O. número 180), causan baja en los destinos civiles que les fueron adjudicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» núm. 59), publicados en el DIARIO OFICIAL número 59, y alta en los destinos militares que se indican, los jefes de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, con efectos administrativos a partir del día 1 de noviembre de 1972.

Teniente coronel de Artillería D. Segismundo Moret García-Mauriño (1.773), del Ministerio de Justicia, Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid, al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21.

Comandante de Artillería D. Manuel Márquez Rodríguez (2.808), del Ministerio de la Gobernación, jefe del Secretariado Local de Protección Civil de Valverde del Camino, al Grupo de Artillería de Campaña XXXII.

Otro, D. Manuel de Barnola-Giral Escrivá de Romani (3.332), del Ministerio de Educación y Ciencia, Instituto de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona, al Regimiento de Artillería de Campaña número 22.

Madrid, 7 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria se dispone que el día 27 de enero

de 1973, pase a retirado el teniente coronel honorífico de Artillería, don Angel Sanz Aránguez (828), en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 7 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, en la Capitanía General de Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar (E. A.), D. Antonio del Pozo Balanza (1.614), con destino en el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 6 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (Melilla).

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes, al Capitán General de la 9.ª Región Militar (Granada), uniéndose copia de la Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 7 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251) se concede licencia para contraer matrimonio, al teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel Rodríguez Salazar (1.657) del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 6, con doña María Isabel Gómez López. Madrid, 7 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante de ayudante técnico de Sanidad de tercera del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existente en la 212 Comandancia de la Guardia Civil (Huelva).

Esta vacante, podrá ser solicitada también por los ayudantes técnicos de Sanidad de segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 30 de junio de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 159).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 7 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dos vacantes de ayudante técnico de Sanidad de tercera del Cuerpo auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existentes en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Toledo).

Estas vacantes, podrán ser solicitadas también por los ayudantes técnicos de Sanidad de segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 30 de junio de 1972 (D. O. núm. 159).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 7 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1953 («C. L.» núm. 52), se asciende al empleo de teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 1 de octubre de 1972, al alférez médico de dicho Cuerpo y Escala don Ricardo Cruzado Díaz, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, continuando en su actual destino. Madrid, 7 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Fijación del número que determina el primer tercio de cada escalafón

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del inciso 3.º del artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241), se publica a continuación el número hasta el cual alcanza el tercio de las Escalas, con arreglo a la situación de las mismas en la fecha de esta Orden y referidos tales números a los consignados en las Escalillas de las Armas y Cuerpos publicadas en situación de 1 de enero de 1972.

Deberán tenerse en cuenta que estarán incluidos en él todos los que tengan los puestos marcados por tales límites y los que tengan puestos más adelantados en los respectivos escalafones.

NUMERO DE ESCALAFON DE SU EMPLIEO EN 1 DE ENERO DE 1972

a) Infantería.	
Tenientes coroneles	261
Comandantes	519
Capitanes	834
Tenientes	503
b) Caballería.	
Tenientes coroneles	58
Comandantes	85
Capitanes	141
Tenientes	74
c) Artillería.	
Tenientes coroneles	103
Comandantes	267
Capitanes	402
Tenientes	127
d) Ingenieros.	
Tenientes coroneles	57
Comandantes	126
Capitanes	182
Tenientes	98

e) Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción.

(Rama de Armamento y Material.)

Tenientes coroneles	45
Comandantes	34
Capitanes	22

(Rama de Construcción y Electricidad.)

Tenientes coroneles	24
Comandantes	33
Capitanes	37

Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción.

(Rama de Armamento y Material.)

Grupo de Ayudantes

Capitanes	12
Tenientes	18

(Rama de Construcción y Electricidad.)

Grupo de Ayudantes

Capitanes	21
Tenientes	24

(Rama de Armamento y Material.)

Grupo de Auxiliares

Tenientes	49
Alféreces	81

(Rama de Construcción y Electricidad.)

Grupo de Auxiliares

Tenientes	76
Alféreces	92

f) Cuerpo Jurídico Militar.

Tenientes coroneles	13
Comandantes	25
Capitanes	32

g) Intendencia.

Tenientes coroneles	42
Comandantes	111
Capitanes	130
Tenientes	49

h) Intervención.

Tenientes coroneles	15
Comandantes	47
Capitanes	17
Tenientes	13

i) Sanidad.

Tenientes coroneles	59
Comandantes	119
Capitanes	218
Tenientes	58

j) **Farmacía.**

Tenientes coroneles	11
Comandantes	30
Capitanes	37
Tenientes	8

k) **Veterinaria.**

Tenientes coroneles	10
Comandantes	29
Capitanes	60
Tenientes	6

l) **Cuerpo Eclesiástico del Ejército.**

Tenientes coroneles	9
Comandantes	29
Capitanes	62
Tenientes	36

ll) **Oficinas Militares.**

Capitanes	261
Tenientes	386

m) **Músicas.**

Capitanes	10
Tenientes	3

Madrid, 6 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de mando

De libre elección.

Una de coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en el 12 Tercio de dicho Cuerpo (Segovia).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 7 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos honoríficos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Recompensas de las Fuerzas Armadas número 15/1970 (D. O. núm. 176) y artículo 5.º del Decreto 2834/1971 (DIARIO

OFICIAL núm. 372), se concede el empleo inmediato superior, con carácter honorífico, al comandante de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente, D. Mariano Sáez Hernández, y que ha cumplido la edad de retiro señalada para los de su empleo y Escala el día 8 de octubre de 1972, continuando en la misma situación y cometido que desempeña en la actualidad.

Madrid, 7 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 5 de noviembre de 1972, al teniente de la Guardia Civil D. Vicente Solaz Bayona, de la 3.ª Comandancia Móvil de Barcelona, quedando en la situación de disponible en la 4.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 41 Tercio (Barcelona).

Madrid, 7 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para su provisión por concurso, se anuncia una vacante de capitán de la Guardia Civil en la Dirección General de dicho Cuerpo (Servicio de Transmisiones), la cual podrá ser solicitada por los que se hallen en posesión del título de Operador Radiotelegrafista, expedido por la Escuela de Transmisiones del referido Centro.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en África, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 7 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia

para contraer matrimonio a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Don José Piriz González, de la 261 Comandancia (Cádiz), con doña Laura Romero Benítez.

Don Pedro Miranda Sánchez, de la Compañía de reserva de la 3.ª Zona (Valencia), con doña María José Mir Piles.

Madrid, 7 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 528 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a personal de la Guardia Civil que tiene solicitada su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles.

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado dos del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán, a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determinar el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto Ley 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. núm. 272), en aquellos devengos cuyos efectos económicos sean anteriores a enero de 1971.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Siete premios de permanencia, a partir de 1 de noviembre de 1972:

Soldado, núm. 80.449, Abselan Ben Al-Lal Ben Mohamed.

Seis premios de permanencia, a partir de 1 de noviembre de 1972:

Soldado, núm. 80.657, Mailudi Ben Abselan.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Ocho premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1972:

Soldado, núm. 16.308, Soldadito Ben Moh Si Hamed.

De la Música de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1972:

Educando músico, José Martín Guardado.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de octubre de 1972.

Educando músico, José Olmo Caro.

Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Seis premio de permanencia, a partir de 1 de octubre de 1972:

Cabo primero Ramón Carro Carro.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de abril de 1972:

Cabo Melchor Lebrero Belizón.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de noviembre de 1972:

Cabo Alfonso Rodríguez Montoto.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de noviembre de 1972:

Legionario Mario Vijandi García.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de octubre de 1972:

Legionario José Antonio Cozar Polonio.

Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Siete premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1973:

Cabo primero José Ortega Muriel.

Seis premios de permanencia, a partir de 1 de julio de 1972:

Cabo Fernando Palomino Marín.

Seis premios de permanencia, a partir de 1 de octubre de 1972:

Cabo Francisco Muñoz Ruiz.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de julio de 1972:

Cabo Manuel Sanmiguel Valencia.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1972:

Cabo Julián Leal Santos.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de mayo de 1972:

Cabo primero Martín Rincón Suela.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de septiembre de 1972:

Cabo Diego Homedes Lleisa.

Dos premios de permanencia y sueldo 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1972.

Cabo primero Gelasio Lodeiro Mariño.

Otro, Francisco Cifuentes Carrión.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1971:

Cabo Francisco Casado Manrique.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1972:

Cabo Francisco García García.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1973:

Cabo Joaquín González Navarro.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1972:

Cabo primero José Pérez Recena.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo José Robles Patón.

Un premio de permanencia, y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1972:

Cabo Luis Arias Alvarez.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1972:

Cabo Eberhard Leopold Blum.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1971; sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1972:

Cabo Juan Galán Badillo.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1972:

Legionario José López Rincón.

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970; ocho premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1972:

Cabo primero Ramón Conde García.

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971; cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de octubre de 1972:

Cabo primero Rafael Alvea Rubio.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1971; cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1973:

Cabo Ramón García Aponte.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1972; tres premios de permanencia, a partir de 1 de noviembre de 1972:

Cabo Francisco Cubero Roldán.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo José Cano Gómez.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1972:

Cabo Antonio Díez de los Ríos Gutiérrez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1971; dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1972:

Cabo José Peralta González.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972; dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1972:

Cabo Luis Julián Veiga Macías.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1971:

Cabo Jaime Beceiro del Valle.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1972:

Cabo Benito Duro Cuadrado.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1969; un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1972:

Cabo Juan Rodríguez Núñez.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1969:

Cabo Alberto Bonet Guarro.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1971; un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1972:

Cabo Francisco López Ortiz.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1971:

Cabo Jesús Bergantiños López.
Otro, Pascual Núñez Muñoz.
Otro, José Castillo Martín.
Otro, Manuel Estévez Vázquez.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo José Barrios Megías.
Otro, Daniel Gas Palomero.
Otro, Gonzalo Marquina Martínez.
Otro, José Antonio Mediavilla García.
Otro, Antonio Reina Cedeño.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1972:

Cabo Juan Rodríguez Olmo.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1972:

Cabo Francisco García Audet.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1972:

Cabo Manuel Pérez Regadera.
Otro, Juan Villaplana Saler.
Otro, Francisco Montes Fernández.
Otro, Francisco Iglesias Roldán.
Otro, José Hernández Montalvo.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1972:

Cabo José Martins del Carbalho Braz.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1971:

Legionario Tomás Sánchez Malpartida.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1972:

Legionario Manuel del Río Beltrán.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1972:

Legionario José Revuelto Rubio.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1972:

Legionario Pedro Valverde Cantero.

Otro, Antonio González Santos.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1972:

Legionario Victoriano Marcos Galera.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1972.

Legionario Jorge Zamorano Sánchez.

Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de mayo de 1972:

Cabo Mariano Chacón de Francisco.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de septiembre de 1967 (rectificación a la Orden de 29 de mayo de 1969) (D. O. núm. 123); cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de septiembre de 1970:

Cabo Adolfo Fernández González.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1972:

Legionario Adelgi Carrero Cervera.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1972:

Cabo José Calero Villarejo.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1972; sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1972:

Cabo Mariano López Pasamón.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1972:

Cabo primero Rafael Orozco González.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo José Limia Vila.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1972:

Cabo Adolfo Navas García.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1971:

Cabo primero Antonio Arjona Rubio.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1972:

Cabo Luis Cañeque Conte.
Otro, Antonio Peralta Núñez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1972:

Cabo Jesús Castillo Costa.
Otro, Enrique Fernández Martínez.

Sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1971:

Ex legionario Juan Ruiz Moreno.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1970; un premio de permanencia y sueldo

de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1972:

Cabo Francisco Martínez Tqvio.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1971:

Cabo Antonio Pérez Carballo.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1971 (rectificación de la Orden de 4 de septiembre de 1972) (D. O. núm. 202).

Cabo Carlos Torres Coutinho.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1972:

Cabo Alberto Feito Fernández.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1972:

Cabo Juan Jesús García Márquez.
Otro, José Carmona Cano.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1972:

Cabo Félix Alonso Expósito.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1971:

Legionario Prudencio Toledo Luque.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1972; sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1972:

Cabo Joaquín Moreno Hernández.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1972:

Legionario Pedro Miro Quetglas.
Otro, Felipe Gallardo Martínez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Legionario Julio Martínez Salmerón.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1972:

Legionario Jesús Tallón Martín.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1972; sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1972:

Cabo Jorge Da Veiga Correia.

Del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión

Seis premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1971:

Cabo Miguel López Fernández.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de mayo de 1972:

Cabo Nemesio Díaz Muñoz.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1971:

Cabo Antonio Marta Lacruz.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de octubre de 1972:

Cabo primero Gabriel Yáñez Mangas.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1968; sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1969; dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1969 (rectificación a la Orden de 27 de abril de 1972) (DIARIO OFICIAL núm. 105).

Cabo Elías Pérez Sánchez.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1972 (rectificación a la Orden de 26 de junio de 1972 (D. O. núm. 151); por cambio de apellidos).

Cabo Domingo Rodríguez Matías.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1972:

Cabo Eliseo Artiaga Pérez.
Otro, Miguel González García.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1972; un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1972:

Cabo Enrique Caballero Marín.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1972:

Cabo José Anadón y Almarza.
Otro, Javier Agraz Gill.
Otro, Nuno Duarte Santos.
Otro, Carlos Esteban Marquina.
Otro, José Alcalde Bernal.
Otro, Francisco Arana Corpas.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1972:

Cabo Florentino García García.
Otro, Mario Escudero Alvarez.
Otro, Pedro Arcos Arenales.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1971; sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972:

Cabo José Luis Alvarez Vales.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971; sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1971; un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1971.

Cabo Rafael Abril Alegría.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1972:

Legionario Andersen Tore.
Otro, Angel García Rodríguez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1972:

Legionario Cosme Juan Correas Alvarez.

De la Compañía del Cuartel General de la Brigada Paracaidista

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1972:

Cabo primero Antonio Hernández Tore.

Del Grupo Logístico para la Brigada Paracaidista

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1972:

Cabo primero Salvador Maresca García.

De la Unidad de Helicópteros número II

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1972:

Cabo primero Tomás Calleja Diago.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1972:

Cabo de Banda Pablo Prieto Hernández.
Madrid, 6 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL MARROQUI

Indemnizaciones

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí comprendido en la relación, que emplea con Rahama Abdeslam Laaroui y termina con Syda Fatima Ayad Buchta, a quienes se les satisfarán por una sola vez y con arreglo a la legislación musulmana.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Enrique de Santyao Prieto.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASE, NOMBRE Y NUMERO DE LOS CAUSANTES	Pagaduría Militar	Indemnización — Pesetas	A deducir por prima al servicio Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica
Rahama Abdeselam Laarosi	Viuda ...	Regulares núm. 3	Sargento mutilado permanente Abdelkader Mohamed Gomari, núm. 1.157 (1)		16.500,00	—	
Yamina Bent Abdel krim Saidi	Viuda ...	Regulares núm. 3	Sargento Mahati Chaui Moeh Mohamed, número 13.668 (1)		16.500,00	—	
Fátima Mohamed el Buifruzi	Viuda ...	Regulares núm. 6	Sargento Mohamed Ben Ahmed Bulfruz, número 5.744 (1)	Pagaduría Central de Mutilados y Pensionistas Marroquíes de Tetuán	11.000,00	—	Ley 4-5-1948 (B. O. E. 126) y Orden 8 julio mismo año (D. O. 163)
Memmana Mohamed Rifi	Viuda ...	Regulares núm. 1	Cabo Laiasy Ben Admed Rifi, núm. 16.796 (1)		5.500,00	5.000,00	
Rhama Bentz Layachi El Hassan Abdessadak	Viuda ...	Regulares núm. 1	Cabo Mohamed Abderrahaman Lanyeri, número 11.007 (1)		16.500,00	5.000,00	
Fatma Mohamed Radi Chaui	Viuda ...	Regulares núm. 1	Cabo Buchaib Kassen Chauia, núm. 19.523 (1)		11.000,00	5.000,00	
Sida Ambia Bent Amaruch Abdellah	Viuda ...	Regulares núm. 2	Cabo Ahmed Ben Laarbi Z ar a j on, número 31.501 (1)		16.500,00	—	
Fatima Sid Amar Zuani El Kasria	Viuda ...	Regulares núm. 4	Cabo Mohtar Si Habdus, núm. 3.134 (1)		11.000,00	5.000,00	
Syda Fatima Ayad Buchta	Viuda ...	Regulares núm. 5	Cabo Amar Ali Abbas, núm. 6.959 (1)		11.000,00	—	

OBSERVACIONES

1. Percibirán la indemnización señalada de acuerdo con la Legislación musulmana.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El General Secretario. P. S., el Coronel Vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Cla-

ses Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados.

Dicha relación empieza con doña

María Luisa González Baylin y termina con doña Manuela Caruncho Díaz y hermanas.

Madrid, 13 de octubre de 1972.—El General Secretario. P. S. El coronel vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Luisa González Baylín ...	Huérfana ...	Ingenieros ...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Teodomiro González Antonini ...
Doña Florentina Velasco García ...	Viuda ...		
Doña Carmen Cervera Velasco ...	Huérfana ...		
Doña María de los Desamparados Cervera Velasco ...	Huérfana ...	Caballería ...	Coronel honorífico D. Manuel Cervera Ausejo ...
Doña Mercedes Cervera Velasco ...	Huérfana ...		
Doña Encarnación Lloret Salinas ...	Viuda ...	Veterinaria ...	Coronel veterinario D. Antonio Tomas Saldaña ...
Doña María del Carmen Scharfhausen Kebbon ...	Viuda ...	Armada ...	Coronel de Ingenieros de Armas Navales D. Manuel Fletches y de Casso ...
Doña María del Socorro Joaquina Sendón Louro ...	Viuda ...	Armada ...	Capitán de Navío D. Manuel de la Fuente Arana ...
Doña Marina Leza Fondevilla ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Luis Arilla Abenia ...
Doña Amparo Castañón Puga ...	Viuda ...	Aviación ...	Teniente coronel D. Alfredo Olivera Carrizo ...
Doña Celia Cid Rodríguez ...	Huérfana ...	Armada ...	Teniente coronel de máquinas D. Marcial Cid Mayobre ...
Doña Consuelo Veiga Dopico ...	Viuda ...	Infantería Marina ...	Teniente coronel D. Manuel Bengoa Pérez ...
Doña María del Sagrario Rodríguez Muñoz ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Francisco Rodríguez García ...
Doña Carmen Herrero Paredes ...	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. Plácido Herrero Caballero ...
Doña Matilde Barbado Molina ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Juan Blanco Torrado ...
Doña Juana Oliver Ordinas ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Capitán D. Gabriel Oliver Castellás ...
Doña Cándida Mercedes Cerro Ferrer ...	Huérfana ...	Infantería Marina ...	Capitán D. Cándido Cerro González ...
Doña Miguela Vázquez Domínguez ...	Viuda ...	Aviación ...	Capitán D. Manuel Albelda Pardo ...
Doña Enriqueta Ros Riuro ...	Viuda ...	O. M. ...	Capitán D. Félix Grassot Gerones ...
Doña Virginia Escudero Marín ...	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán honorífico D. Mariano Escudero Torres ...
Doña María Pereda Eiranova ...	Huérfana ...	Artillería ...	Teniente D. Demetrio Pereda Gómez ...
Doña Josefa Rodríguez Huerta ...	Viuda ...	Caballería ...	Teniente D. Aurelio Nieto Gómez ...
Doña Esperanza del Hierro Moraza ...	Viuda ...	G. Civil ...	Teniente D. Juan Acín Bandres ...
Doña Juana Zamora Fernández ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Teniente D. Tomás Zamora Mercado ...
Doña Ana Torres Casias ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Teniente D. Antonio Torres Ortega ...
Doña María Manzano Garcías ...	Huérfana ...		
Doña Aurora Manzano Garcías ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Teniente D. Antonio Manzano Estévez ...
Don Rafael Alonso Fernández ...	Huér. Incap.	Artillería ...	Maestro de taller de primera D. Germán Alonso Suárez ...
Doña Agustina Sarabia Castillo ...	Viuda ...	Armada ...	Viría mayor D. Miguel Trujillo Jiménez ...
Doña María de las Mercedes Ibeas Vic	Huérfana ...	Ingenieros ...	Alférez D. Antonio Ibeas Ibeas ...
Doña María Luisa Carballes Mariño	Viuda ...	Ejército ...	Alférez picador especialista D. Sotero del Moral Díaz ...
Doña Raimunda Jardí Rojals ...	Viuda ...	G. Civil ...	Alférez D. Victoriano Ramos Rodríguez ...
Doña Carolina Morán Taltavull ...	Huérfana ...		
Doña Juana Encarnación Morán Taltavull ...	Huérfana ...	Armada ...	Condestable mayor D. Marcial Morán Suárez ...
Doña Carmen Martínez Acosta ...	Viuda ...	Caballería ...	Brigada D. Vicente Herrera Pintado ...
Doña Francisca Giraldez Muriana ...	Viuda ...	Infantería ...	Alférez de complemento D. Esteban Sánchez Ramos ...
Doña María Santamaría Ramírez ...	Huérfana ...	Armada ...	Primer contramaestre D. José Santamaría Muñoz ...
Doña Teresa Bañuls Sempere ...	Viuda ...	G. Civil ...	Brigada D. Cipriano Ortiz Romero ...
Doña M.ª del Pilar de Diego Pelegrín	Huérfana ...	G. Civil ...	Brigada D. Blas de Diego Pizarro ...
Doña Purificación Bernal Rodríguez	Viuda ...	C. A. S. T. A. ...	Auxiliar segundo D. Antonio Bueno Gutiérrez ...
Doña M.ª del Milagro Navarro Ferrer	Viuda ...	Infantería ...	Músico de primera D. Enrique Martínez Martínez ...
Doña Paula Vergara Laseca ...	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Consejero D. Aurelio Alfaro Monreal ...
Doña María del Carmen Olmedo Paratagás ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Francisco Lozano Conejero ...
Doña Gregoria Pérez Suárez ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Miguel Moral Hernández ...
Doña María del Pilar Alcalde Díez ...	Huérfana ...	Infantería ...	Sargento D. Lucio Alcalde Salz ...
Doña María Llerena Herrera ...	Viuda ...	G. Civil ...	Sargento D. Emilio Martínez Delgado ...
Doña Manuela Pedrés Querol ...	Viuda ...	G. Civil ...	Sargento D. José Gómez González ...
Doña Isabel Mansilla Mallenco ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Ángel García González ...
Doña María Natividad Fernández Fernández ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Pablo Ortiz Giménez ...
Doña Aurelia Amparo Santana Medina ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Isidoro López Mérida ...
Doña Antonia Iborra Mendoza ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Juan Pérez Fuster ...
Doña Josefa Espinosa Infantes ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Manuel Cruces Dorado ...
Doña Feliciano Romero Novallo ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Manuel Fuentesal Zambrano ...
Doña Josefa Serrano Fernández ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Fernando González Rodríguez ...
Doña María del Amparo Santiago Raimón ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Nicolás Santiago Crespo ...

QUE SE CITA

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
8.895,83	—	—	—		1	abril	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.466,66	—	—	—		1	mayo	1972	Valencia	Valencia	Valencia	2
8.458,33	—	—	—		1	julio	1972	Ceuta	Ceuta	Cádiz	—
8.458,33	—	—	—		1	agosto	1972	Cádiz	Puerto Real	Cádiz	—
8.166,66	—	—	—		1	julio	1972	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
7.291,66	—	—	—		1	agosto	1972	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
7.291,66	—	—	—		1	agosto	1972	León	León	León	—
7.116,66	—	—	—		1	abril	1972	El Ferrol	El Ferrol del C.º	La Coruña	—
7.116,66	—	—	—		1	agosto	1972	El Ferrol	Narón	La Coruña	—
7.000,00	—	—	—		1	febrero	1971	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
5.670,63	—	—	—		1	mayo	1972	Granada	Granada	Granada	—
6.454,18	—	—	—		1	agosto	1972	Huelva	Huelva	Huelva	—
5.662,60	—	—	—		1	septbre.	1971	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
5.745,83	—	—	—		1	septbre.	1971	El Ferrol	El Ferrol del C.º	La Coruña	3
5.570,83	—	—	—		1	julio	1972	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
6.270,63	—	—	—		1	agosto	1972	Gerona	Gerona	Gerona	—
5.775,00	—	—	5.486,25		1	mayo	1970	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.425,00	—	—	—		1	novbre.	1971	Lugo	Lugo	Lugo	—
4.083,33	—	—	—		1	junio	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.725,00	—	—	—		1	agosto	1972	Burgos	Burgos	Burgos	—
4.958,33	—	—	—		1	abril	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.191,66	—	—	—		1	junio	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.483,33	—	—	—	Estaduto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/72	1	abril	1972	Baleares	Palma de Mall.	Baleares	4
5.250,00	—	—	—		1	marzo	1972	Oviedo	Oviedo	Oviedo	—
5.658,33	—	—	—		1	agosto	1972	Baleares	Ciudadela	Baleares	—
3.850,00	—	—	—		1	junio	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.416,66	—	—	—		1	agosto	1972	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—
4.083,33	—	—	—		1	julio	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.191,66	—	—	—		1	octubre	1971	Baleares	Mañón	Baleares	4
3.004,16	—	—	—		1	agosto	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.879,16	—	—	—		1	mayo	1972	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
3.295,83	—	—	—		1	febrero	1972	Cádiz	Algeciras	Cádiz	—
3.645,83	—	—	—		1	febrero	1972	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
3.645,83	—	—	—		1	septbre.	1972	Lérida	Lérida	Lérida	—
4.229,16	—	—	—		1	septbre.	1972	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
3.704,16	—	—	—		1	junio	1972	Valencia	Valencia	Valencia	—
4.404,16	—	—	—		1	agosto	1972	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
8.283,33	—	—	—		1	mayo	1972	Madrid	Alicorcón	Madrid	—
8.983,33	—	—	—		1	mayo	1972	S. C. Tener.	S. C. de Tener.	S. C. Tener.	—
2.595,83	—	—	—		1	julio	1971	Burgos	Burgos	Burgos	5
2.654,16	—	—	—		1	septbre.	1972	Santander	Astillerro	Santander	—
2.654,16	—	—	—		1	mayo	1972	Lérida	Lérida	Lérida	—
1.436,00	—	—	—		1	agosto	1972	Jaén	Cazorla	Jaén	—
2.275,00	—	—	—		1	abril	1972	Ciudad Real.	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real.	—
2.891,66	—	—	—		1	julio	1972	Las Palmas.	Las Palmas	Las Palmas.	—
2.391,66	—	—	—		1	septbre.	1972	Alicante	Altea	Alicante	—
1.295,00	—	—	—		1	agosto	1972	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
1.365,00	—	—	—		1	septbre.	1972	Cádiz	Algeciras	Cádiz	—
1.365,00	—	—	—		1	agosto	1972	Cáceres	Val. de Alcánta.	Cáceres	—
2.391,66	—	—	—		1	marzo	1972	Zamora	Zamora	Zamora	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Francisca López García	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Francisco López Gutiérrez
Doña Adela Pérez Ordóñez	Viuda ...	G. Civil	Guardia D. Mariano Martínez Mancho
Doña Gloria Pérez Rey	Viuda ...	G. Civil	Guardia D. Aniceto Bescos García
Doña María Teresa García Sánchez ...	Viuda ...	G. Civil	Guardia D. Gabriel Manchado Esteban
Doña Aureliana Fernández Ruiz	Viuda ...	G. Civil	Guardia D. Julio Alcázar Martínez
Doña Trinidad Guillo Marín	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Matías Guillo Román
Doña Encarnación Guillo Marín	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Matías Guillo Román
Doña Marcelina Manso Sanz	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Benjamín Manso Gómez
Doña M.ª Antonia Zaldiernas Nevado ...	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Francisco Zaldiernas Regalón
Doña Emilia Zaldiernas Nevado	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Francisco Zaldiernas Regalón
Doña Carmen López Alonso	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Aurelio López Martínez
Doña Asunción López Alonso	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Aurelio López Martínez
Doña Francisca López Alonso	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Aurelio López Martínez
Doña Ana Sánchez Lavado	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Manuel Sánchez Fernández
Doña Simona Sánchez Lavado	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Manuel Sánchez Fernández
Doña Esperanza Lara Salado	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Rafael Lara Póstigo
Doña Catalina Mesa Berdún	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Ildefonso Mesa Rebollo
Doña Josefa Pérez Serrano	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Cristóbal Pérez Holgado
Doña Monserrat Ramos Alberti	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Antonio Ramos Lorenzo
Doña M.ª Soledad Ibáñez Guillamón ...	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Joaquín Ibáñez Lahoz
Doña María Manzanedo Vega	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabainero D. Dionisio Manzanedo González
Doña María Dorado Huertas	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabainero D. Diego Dorado Oleas
Doña Amparo Aparicio García	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabainero D. Francisco Aparicio Martínez
Doña M.ª del Carmen Merino Gaillgo ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabainero D. Antonio Merino Rodríguez
Doña María Barea Augusta	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabainero D. José Barea Caro
Doña Juana Barea Augusta	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabainero D. José Barea Caro
Doña Francisca Aguilar Olmo	Viuda ...	P. Armada	Policia D. Francisco Rodelas Ramírez
Doña Manuela Oviédo Yedra	Viuda ...	P. Armada	Policia D. Julián de la Parra González
Doña María Adelina Vivero Ramón ...	Viuda ...	P. Armada	Policia D. José Díaz Braña
Doña Cándida Romera Moreno	Viuda ...	P. Armada	Policia D. Bernabé Pérez Pérez
Doña Manuela Fernández López	Viuda ...	P. Armada	Policia D. José Manuel Alvarez Pérez
Doña Mercedes Urios Beltrán	Huérfana ...	P. Armada	Policia D. José Urios Mari
Don Nicolás Linage Bárcena	Huérfano ...	P. Armada	Policia D. Nicolás Linage Arriaga
Doña María Rodríguez Temblas	Viuda ...	Infantería Marina ...	Cabo primero de banda D. Manuel López Gómez ...
Doña Gabina Solís Fernández	Viuda ...	Legión	Cabo (mutilado) D. José Molero García
Doña Josefa Encarnación Pazos Martínez	Viuda ...	Armada	Cabo fogonero D. José María Rodríguez Pita
Doña Manuela Caruncho Díaz	Huérfana ...	Armada	Cabo segundo de mar D. Angel Caruncho Sueiras ...
Doña Angela Caruncho Díaz	Huérfana ...	Armada	Cabo segundo de mar D. Angel Caruncho Sueiras ...
Doña Escolástica Concepción Caruncho Díaz	Huérfana ...	Armada	Cabo segundo de mar D. Angel Caruncho Sueiras ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, y por conducto de la Autoridad

que lo haya practicado, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. La percibirán en coparticipación en la forma siguiente: La viuda, el 50 por 100; las huérfanas, el otro 50 por 100 a partes iguales. Si la viuda pierde la aptitud legal, su parte acrecerá la de las huérfanas; si la aptitud la pierde doña Carmen, la pen-

sión pasa por entero a la viuda; si la pierde alguna de las huérfanas María de los Desamparados o Mercedes, su parte acrecerá la de las huérfanas que sobrevivan; si la aptitud la pierden estas dos últimas, la pensión la percibirán la viuda e hijastra a partes iguales, todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Se rectifica la pensión señalada por Orden de 29-5-1972 (D. O. número 141) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que quedará nulo y sin efectos.

4. La percibirán en coparticipación y partes iguales en la cuantía que se

Pensión mensual de correspondencia por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.041,66	—	—	—		1	julio	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.365,00	—	—	—		1	septiembre	1972	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
1.435,00	—	—	—		1	agosto	1972	Huesca ...	Jaca ...	Huesca ...	—
1.435,00	—	—	—		1	agosto	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.470,00	—	—	—		1	abril	1972	Ciudad Real	Piedrabuena ...	Ciudad Real	—
2.625,00	—	—	—		1	mayo	1972	Alicante ...	Ibiza ...	Alicante ...	4
2.275,00	—	—	—		1	junio	1972	Madrid ...	Guadarrama ...	Madrid ...	—
2.158,33	—	1.942,50	2.050,41		1	mayo	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
2.391,66	—	—	—		1	abril	1972	Santander ...	Rainosa ...	Santander ...	4
2.503,33	—	—	—		1	mayo	1972	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	4
2.508,33	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1	mayo	1972	Sevilla ...	Salúcar la May.	Sevilla ...	—
2.508,33	—	—	—		1	diciembre	1971	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
2.508,33	—	—	—		1	marzo	1972	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	—
2.741,66	—	—	—		1	mayo	1972	Barcelona ...	Manresa ...	Barcelona ...	—
1.435,00	—	—	—		1	enero	1972	Castellón ...	Villarreal ...	Castellón ...	—
2.625,00	—	—	—		1	diciembre	1971	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra ...	—
2.041,66	—	—	—		1	mayo	1972	Sevilla ...	S. J. de Aznalf.	Sevilla ...	—
2.158,33	—	—	—		1	febrero	1972	Alicante ...	Elche ...	Alicante ...	—
2.625,00	—	—	—		1	marzo	1972	Huesca ...	Sabiñanigo ...	Huesca ...	—
2.391,66	—	—	—			4	abril	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...
2.508,33	—	—	—		1	julio	1972	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
2.508,33	—	—	—		1	agosto	1972	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
2.625,00	—	—	—		1	septiembre	1972	Lugo ...	Lugo ...	Lugo ...	—
1.470,00	—	—	—		1	agosto	1972	Logroño ...	Logroño ...	Logroño ...	—
1.575,00	—	—	—		1	septiembre	1972	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
1.435,00	—	—	—		1	enero	1972	Valencia ...	Benifayó ...	Valencia ...	—
2.391,66	—	—	—		1	abril	1972	Santander ...	Santander ...	Santander ...	8
1.277,50	—	—	—		1	septiembre	1972	El Ferrol ...	El Ferrol del C.º	La Coruña ...	7
2.629,16	—	—	—		1	julio	1972	Jerez de la F.	Jerez de la F. ...	Cádiz ...	—
2.245,83	1.908,05	2.021,24	2.133,53		1	enero	1967	El Ferrol ...	El Ferrol del C.º	La Coruña ...	8
1.545,83	1.318,05	1.391,24	1.468,53		1	abril	1968	El Ferrol ...	El Ferrol del C.º	La Coruña ...	9

expresa. La parte de la copartípe que pierda la aptitud legal acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. La percibirá hasta el día 24 de julio de 1971, fecha en que contrajo matrimonio.

8. La percibirá hasta el día 18 de febrero de 1961, en que cumple la mayoría de edad.

7. Se rectifica la pensión señalada por Orden de 10-12-1968 (D. O. número 290) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que quedará nulo y sin efectos desde el día 1 de septiembre de 1972.

8. Se rectifica pensión actualizada.

señalada por Orden de 25-6-1968 (DIARIO OFICIAL núm. 156) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que quedará nulo y sin efectos. Fallecida el 2-2-1971.

9. La percibirán en coparticipación y partes iguales desde el día 1 de julio de 1972, en que les nace el derecho a doña Angeles y a doña Escolástica-Concepción. La parte de la copartípe que pierda la aptitud legal acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 18 de octubre de 1972.—El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, Enrique de Santiago Prieto.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados.

Dicha relación empieza con doña Concepción Barbero Pérez y termina con doña Ana López Jiménez.

Madrid, 20 de octubre de 1972.—El General Secretario, P. S., el Coronel vicesecretario, Enrique de Santiago Prieto.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le corresponde sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 seg. fecha arranque Pesetas
Dña Concepción Barbero Pérez	Viuda ...	P. Armada ..	Policia D. Rafael Morales López	500,00	—
Dña Josefa Gili Nadal	Viuda ...	P. Armada ..	Policia D. Fernando Pueyo Reig	500,00	—
Dña Josefa Alegre Cortés	Viuda ...	Infantería ...	Cabo D. Pío Calvo Martínez	500,00	—
Don Angel Carroceda Trinchont	Huérfano.				
Don Enrique Carroceda Trinchont	Huérfano.				
Dña María Teresa Carroceda Trinchont	Huérfana.	Legión	Cabo D. Enrique Carroceda Soler	500,00	—
Dña María Dolores Carroceda Trinchont	Huérfana.				
Don Alfonso Carroceda Trinchont	Huérfano.				
Dña María Graña Losada	Viuda ...	Armada	Cabo de marinería D. José Santiago Pita	500,00	925,00
Dña Eustaquia González González	Viuda ...	Infantería ...	Soldado D. Valentín González García ...	500,00	—
Dña Francisca Aparicio Loren	Viuda ...	Infantería ...	Soldado mutilado util D. Jacinto Agudo		
			Gracia	500,00	—
Dña Josefa Doncel Santos	Viuda ...	Veterinaria ..	Soldado D. Antonio Barra Cortes	500,00	—
Dña Cristina Carrera Valle	Viuda ...	F. E. T. ...	Soldado D. Alfredo Piñera Delgado	567,77	—
Dña Joaquina Ortín Cubero	Viuda ...	F. E. T. ...	Soldado D. Antonio Pardo Luño	500,00	—
Dña Ana López Jiménez	Madre ...	Armada	Marinero D. Antonio Navarro López ...	574,77	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 383), recurso contencioso-administrativo, previo el de repo-

sición, que como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES.

1. Todas las pensiones a percibir

por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Señalamiento de pensión temporal que percibirá hasta el día 31 de mayo de 1983 en que quedará extinguida.

3. Señalamiento de pensión temporal que percibirá hasta el 31 de diciembre de 1983 en que quedará extinguida.

U E S E C I T A

Total pens. más un incremento % a partir 1-1-65 seg. fecha arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 seg. fecha arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 y 1-1-68 seg. fecha arranque	Total pens. más un incremento 125% a partir 1-1-69 seg. fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
—	—	—	1.125,00		1	junio	1972	Cádiz	Cádiz	Cádiz	2
—	—	—	1.125,00		1	enero	1972	Madrid	Madrid	Madrid	3
—	—	—	1.125,00		1	mayo	1972	Teruel	Libros	Teruel	—
—	—	—	1.125,00	Estatuto y Leyes 57/60 82/61, 1/64 y 112/66	1	marzo	1972	Melilla	Melilla	Málaga	4
750,00	875,00	1.000,00	1.125,00		15	junio	1964	El Ferrol ...	El Ferrol del C.º	La Coruña ...	5
—	—	—	1.125,00		1	mayo	1971	Avila	Navalosa	Avila	6
—	—	—	1.125,00		1	enero	1972	Madrid	Madrid	Madrid	7
—	—	—	1.125,00		1	septiembre	1971	Cáceres	Casas de Cácer.	Cáceres	8
—	—	—	1.277,48		20	julio	1971	Gijón	Gijón	Oviedo	—
—	—	—	1.125,00		1	septiembre	1972	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza	—
—	—	—	1.293,23		17	octubre	1970	Almería	Almería	Almería	—

4. Señalamiento de pensión temporal que percibirá en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de aquel que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. D. Angel cesará en el disfrute de la coparticipación el día 19 de diciembre de 1980 por mayoría de edad. Don Enrique cesará en el disfrute de la coparticipación el día 20 de mayo

de 1982 por mayoría de edad. D. Alfonso cesará en el disfrute el día 30 de junio de 1982, fecha en que queda extinguida la pensión.

5. Señalamiento de pensión temporal que percibirá hasta el día 14 de junio de 1971 en que quedará extinguida.

6. Señalamiento de pensión temporal que percibirá hasta el día 30 de abril de 1976 en que quedará extinguida.

7. Señalamiento de pensión temporal que percibirá hasta el 31 de diciembre de 1976 en que quedará extinguida.

8. Señalamiento de pensión temporal que percibirá hasta el día 31 de agosto de 1972, en que quedará extinguida.

Madrid, 20 de octubre de 1972.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Enrique de Santiago Prieto.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («B. O. del E.», núm. 91); Ley 165/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado», núm. 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican, al personal que a continuación se relaciona:

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Avelino Díez Rodríguez, con destino en la 531.ª Comandancia de la Guardia Civil, cobrador en la sucursal de la compañía «Astra» de Seguros y

Reaseguros, S. A.; Burgos. Fija su residencia en Peñahorada (Burgos). Este destino queda clasificado como de 3.ª clase.

Guardia 2.º de la Guardia Civil don Domingo Franco Martín, con destino en la 432.ª Comandancia de la Guardia Civil, funcionario del Cuerpo General Subalterno en la Delegación del Gobierno en Mahón (Menorca). Fija su residencia en Mahón (Menorca). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policia armado del Cuerpo de la Policía Armada don Pascual López Bazán, con destino en la IV Circunscripción de la Policía Armada. Subalterno en la empresa «Vives Muebles Metálicos», en Barcelona. Fija su residencia en Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Este destino queda clasificado como de 3.ª clase.

Artículo 2.º El personal de tropa, que por la presente Orden adquiere

un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que va destinado.

Artículo 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1972. P. D. El General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. señores Ministros...

(Del B. O. del E. n.º 268, de 8-11-72.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de material automévil

La Junta Liquidadora del Material Automévil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los

Herreros, núm. 49, de 16,30 a 18,30 horas), Jefaturas Regionales de Automovillismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Burgos el día 28 de noviembre de 1972, en los locales que ocupa la Base de Parques y Talleres de Automovillismo de la 6.ª Región Militar, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y debidamente reintegradas, y dirigidas

al jefe del Servicio de Automovillismo de la 6.ª Región Militar en Burgos, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 8 de noviembre de 1972.

Núm. 586

P. 1-1

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



HOJAS DE SERVICIOS

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L. R.») folleto conteniendo «Orden, Instrucciones y Formularios para la Redacción de las Hojas de Servicios y sus Documentos Auxiliares», 2.ª edición, con las modificaciones aprobadas en diversas Ordenes ministeriales, y las Instrucciones aclaratorias comunicadas en Ordenes circulares por la Dirección General de Reclutamiento y Personal, al precio de quince pesetas, más gastos de envío.

Los pedidos, en la forma acostumbrada, se harán a este Servicio.

LA DIRECCION